

**RESOLUCIÓN No. 918 de 2018**  
(02 de octubre)

“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación de los Gastos de Funcionamiento en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA JURISDICCIÓN  
ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017 y la Resolución 203 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Resoluciones 018, 1564, 1640 Y 2687 del 5 de enero, 1 de junio, 12 de junio Y 30 de Agosto de 2018, respectivamente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó distribución a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valores de Setenta y Cuatro Mil Millones (\$74.000.000.000), Cuatro Mil Millones (\$4.000.000.000), Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$26.554.000.000) y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones (\$7.448.000.000) de pesos M/cte., para un total de \$112.002.000.000 recursos apropiados.

El Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: “...**ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...**”.

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “... **ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...**”.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.

Continuación Resolución No. 918 de 2018 “Por la cual se realiza una modificación a la desagregación de los Gastos de Funcionamiento en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018”

Que mediante Resoluciones 001 del 9 de enero y 039 del 1 de febrero de 2018 se efectuó la desagregación al detalle de la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal de 2018.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar una modificación a la desagregación de los rubros A-1-0-1-1 “Sueldos de Personal de Nómina”, A-1-0-5 “Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público” en la cuenta de gastos de personal y A-2-0-4-4 “Materiales y Suministros” y A-2-0-4-5 “Mantenimiento”, con el fin de atender nombramientos de la planta de personal y la adecuada y oportuna prestación del servicio de aseo y cafetería para la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que el Decreto 2107 de 2017 establece: “...el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”

Que la Resolución No. 0203 de 2018 en el artículo 2 señala: “Delegar en el Director Administrativo la función de ordenación del gasto de la Jurisdicción.

Parágrafo. En virtud de esta delegación, el Director Administrativo se encargará de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, como también de la ordenación de los pagos respectivos.”

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar una modificación a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018, por valor de Setecientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos (\$765.741.234) discriminados así:

Continuación Resolución No. 918 de 2018 “Por la cual se realiza una modificación a la desagregación de los Gastos de Funcionamiento en las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018”

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
						FUNCIONAMIENTO	765.741.234	765.741.234
1						GASTOS DE PERSONAL	762.360.000	762.360.000
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	103.870.000	103.870.000
1	0	1	1	1	10	Sueldos	103.870.000	
1	0	1	1	4	10	Incapacidades y Licencias de Maternidad	-	103.870.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	658.490.000	658.490.000
1	0	5	1			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	544.760.000	113.730.000
1	0	5	1	2	10	Fondos Administradores de Cesantías Privados	-	113.730.000
1	0	5	1	4	10	Empresas Privadas Promotoras de Salud	544.760.000	
1	0	5	2			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	113.730.000	544.760.000
1	0	5	2	2	10	Fondo Nacional del Ahorro	113.730.000	-
1	0	5	2	6	10	Empresas Públicas Promotoras de Salud	-	544.760.000
2						GASTOS GENERALES	3.381.234	3.381.234
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.381.234	3.381.234
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	-	3.381.234
2	0	4	4	17	10	Productos de Aseo y Limpieza	-	1.690.617
2	0	4	4	18	10	Productos de Cafetería y Restaurante	-	1.690.617
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	3.381.234	
2	0	4	5	8	10	Servicio de Aseo	3.381.234	-

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 02 días del mes de octubre de 2018

  
**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**  
 Directora Administrativa

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán  
 Revisó y Aprobó: Leonardo Fabio Gómez Giraldo